



## **SUMARIO**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 1793-** Decreto relativo a renuncia de D. Javier Sánchez-Paris Contreras como Asesor. **Pag 3401**
- 1794-** Decreto relativo a cese de D. Luis Manuel Aznar Cabezón como Técnico de Comunicación. **Pag 3401**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA**

- 1790-** Notificación a D. Miguel Ángel Moral López, relativa a Ejecución de Sentencias, Trabajos en Beneficio de la Comunidad, 399/2015. **Pag 3402**
- 1791-** Notificación a D. Youssef El Harrad, relativa a Recurso de Alzada 446/2015. **Pag 3403**
- 1792-** Notificación a D. Acharaf Bolaich, relativa a Toma de Conocimiento Art. 99.4 R.P., 464/2015. **Pag 3403**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1793-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

D. Javier Sánchez-Paris Contreras, personal eventual, en el puesto de trabajo de de Asesor, presenta renuncia al puesto con fecha de dos de diciembre de 2015.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se acepta la renuncia de D. Javier Sánchez-Paris Contreras como Asesor con efectos de dos de diciembre de 2015.

Doy fe,

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,**

**LA CONSEJERA,**

Miguel A. Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

**1794-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

D. Luis Manuel Aznar Cabezón es actualmente personal eventual en el puesto de trabajo de Técnico de comunicación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

La competencia en esta materia la ostenta la Excmá. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se cesa a D. Luis Manuel Aznar Cabezón como Técnico de Comunicación con efectos de dos de diciembre de 2015.

Doy fe,

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,**

Miguel A. Ragel Cabezuelo

**LA CONSEJERA,**

Susana Román

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA****1790.-****EDICTO**

Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000399/2015 por EJECUCION DE SENTENCIAS (TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD) relativos a MIGUEL ANGEL MORAL LOPEZ en el que se dictó AUTO en fecha 17. 11. 2015 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado MIGUEL ANGEL MORAL LOPEZ con DNI 72475964-C, dejando nota bastante en los libros registros".**

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer reforma, a ANGEL MORAL LOPÉZ de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a uno de Diciembre de dos mil quince.

Doy fe.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**1791-.****EDICTO**

Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000446 /2015 por Recurso de Alzada relativos a YOUSSEF EL HARRAD en el que se dictó Auto en fecha 10.11.15 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DESESTIMO EN SU INTEGRIDAD el recurso de alzada formulado por el interno YOUSSEF EL HA1UUU) con NIS. 2015003886 contra el Acuerdo Sancionador de fecha 16.07.15 del Expediente Disciplinario Nº 56/2015-5101 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Ceuta, el cual confirmo en su totalidad".**

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a YOUSSEF EL HARRAD de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a uno de diciembre de dos mil quince. Doy fe.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN**

**1792-.****EDICTO**

Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000464/2015 por TOMA DE CONOCIMIENTO ART. 99.4 RP relativos a ACHARAF BOLAICH en el que se dictó Auto en fecha 26.10.15 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"TOMO CONOCIMIENTO Y ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente relativo a la comunicación del centro penitenciario de Ceuta referida al interno ACBARAF BOLAICB con NIS 2015014406, dejando nota bastante en los libros registros".**

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a ACHARAF BOLAICH de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a treinta de noviembre de dos mil quince. Doy fe.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— o —